Resolución No. 282
(6 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM - 003 – 2023"

La Alcaldesa Municipal de Dagua – Valle del Cauca, en uso de las facultades Constitucionales, legales, y en especial dando, aplicación a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015) y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Dagua – Valle del Cauca, requiere contratar la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA.

Que el Municipio de Dagua, convocó a toda persona natural o jurídica y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones, para que conozcan y participen en el proceso de ***CONCURSO DE MERITOS ABIERTO*****,** y así **SELECCIONAR** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad la preste la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA.

Que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. dio a conocer la siguiente información:

MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003–2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de Dagua (Valle del Cauca).

Que el Municipio de Dagua confeccionó el proyecto de pliego de condiciones, en los términos establecidos en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, estipulando el cronograma y requisitos que deben cumplir los oferentes, que se presentaron interrogantes por parte de interesados con relación al proyecto de pliego de condiciones, que fueron atendidas el 4 de septiembre a través de la plataforma del SECOP II, aclarando que que la sumatoria total en metros lineales de tubería es de 283,11 siendo 79,50 diámetro de 18 pulgadas; 30,81 diámetro de 8 pulgadas y 172,80 diámetro de 6 pulgadas; que NO se solicitó que se realizara limitación a Mipymes nacionales. Por lo anteriormente expuesto se acoge el proyecto como pliego de condiciones como pliego

definitivo, y se procede a realizar las publicaciones necesarias en la plataforma SECOP II y seguir el cronograma de actividades para el proceso de Selección.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Dagua – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección de un contratista, mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO número CM-003–2023, cuyo objeto es seleccionar un contratista que ejecute para el Municipio de Dagua la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en los pliegos y confeccionados para el efecto y de la siguiente información general:

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA".

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Dagua (Valle del Cauca), Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, ya sean nacionales o extranjeros y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para que conozcan y participen en el proceso de **SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** y así **ESCOGER** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección para la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA**.**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003–2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 **EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA**, **INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la oficina de Contratación del Municipio de Dagua, ubicada en el 1er. piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II -http://www.colombiacompra.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Municipio de Dagua, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el código de ética de la Administración Central Municipal de Dagua.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1) 5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

La administración Municipal de Dagua Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

PARTICIPANTES: En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas como Proveedor de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva actualizado, de conformidad con las exigencias contenidas en el Pliego de condiciones.

CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES: Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Oficina de Contratación del Municipio de Dagua, ubicada en el Primer (1er.) piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. El interesado en adquirirlo podrá descargarlos de la Plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($53.153.913,00)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, y para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 924 de 2023. Presupuesto que incluye todos los tributos o gravámenes a que haya lugar, y sobre el cual se causarán todas las deducciones tributarias o lo que según norma vigente el contratista deba soportar o asumir.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado mediante pagos parciales equivalente al 90% del valor del contrato actividades de obra ejecutadas por el contratista de obra y recibidas por la interventoría y se realizará un pago final correspondiente al saldo del 10% del valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la interventoría y LA ENTIDAD CONTRATANTE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el proponente indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, según lo previsto en el numeral 3° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen.

CRONOGRAMA GENERAL:

La cronología del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003–2023, para el: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA, es la que aparece publicada en la Plataforma SECOP II con todos los documentos del proceso, la cual debe ser observada por todos los participantes y/o interesados.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLICIDAD DEL PROCESO: Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Será responsabilidad de cada proponente, estudiar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las adendas, comunicaciones y demás documentos de este CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, para enterarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma, la validez de su propuesta. La hora establecida en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y requiere publicación en el SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Dagua – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal de Dagua

Proyectó: Vladimir A. Estrella. – Abogado Contratista